

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Inciso 2° del artículo 69 Ley 1437 de 2011 CPACA

Ciudad y fecha: Ibagué, 27 de septiembre de 2016

Acto Administrativo a Notificar: Resolución No. 000042 del 16 de Septiembre de 2016 "Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA." identificada con NIT. 890700189-6".

Autoridad que lo expidió: DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Sujeto a Notificar: IMELDA GARRIDO DE ORTIZ C.C. 24.465.749

Fundamentos del AVISO:

1. SE DESCONOCE LA UBICACIÓN DEL DESTINATARIO A NOTIFICAR		X
2. CORREO DEVUELTO POR:		• Dirección errada
• Rehusado		• Cerrado
• No existe		• No contactado
• No reside		• Fallecido
• No reclamado		• Apartado
		• Clausurado
• Desconocido	X	• Fuerza Mayor

Contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha de publicación página Web: _____

Fecha de publicación Cartelera Dirección Territorial Tolima: 27 de septiembre de 2016

La presente notificación se efectúa al tenor de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece: "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo, se publicará en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Al presente se adjunta copia íntegra de la Resolución a notificar y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


 Ing. LUIS FERNANDO ROJAS
 DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20164730012711



16-09-2016

Ibagué, 16-09-2016

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA
Cra. 5ª N° 61-67 JORDAN 1 ETAPA
TEL: 2747310/20/30 FAX: 274 72 80
Correo: dttolima@mintransporte.gov.co
IBAGUÉ - TOLIMA

Señora:
IMELDA GARRIDO DE ORTIZ
Manzana 52 Casa 24 Barrio Jordán II Etapa
Ibagué.-

Asunto: Citación para Notificación Personal
Resolución No. 000042 de 16 de Septiembre de 2016

Respetuosamente, me permito solicitarle se sirva comparecer a las Instalaciones de la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, ubicado en la Carrera 5 61-57 1ª Etapa del B/ Jordán de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la resolución mencionada en el asunto, proferida por la Dirección Territorial Tolima.

La no presentación personal dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la notificación determinará que se notifique por Aviso, conforme a lo preceptuado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,


Ing. LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Anexo:

Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Revisó: Luis Fernando Rojas
Fecha de elaboración: 16-09-2016
Número de radicado que responde: *sin*
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()

Carrera 5, 61-57 Barrio Jordán Primera Etapa Ibagué (Tolima)- Teléfonos: (8) 274 72 66, 274 72 80, 274 72 90
Ministerio de Transporte-Dirección Territorial Tolima- Correo Electrónico: dttolima@mintransporte.gov.co
Avenida Eldorado CAN Bogotá, Colombia, Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242
<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/>
Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042
Código Postal 111321

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 MINISTERIO DE TRANSPORTE -
 MIN TRANSPORTE - IBAGUE
 Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN
 PRIMERA ETAPA

Ciudad: IBAGUE
 Departamento: TOLIMA
 Código Postal: 30002000
 Envío: RN640419097CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 IMELDA GARRIDO DE ORTIZ

Dirección: MANZANA 52 CASA 24
 BARRIO JORDAN II ETAPA
 Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

20/09/2016 12:21:44

El número de cargo 00000 del 20/09/2016
 No. de Factura de Empresa 00057 del 09/09/2016

472

4444
 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO IBAGUE
 Orden de servicio: 6348298
 Fecha Pre-Admisión: 20/09/2016 12:21:44

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - IBAGUE
 Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA NIT/C.T.I: 8999990055
 Referencia: Teléfono: 324 0800 EXT 1140 Código Postal: 30002000
 Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444510

Nombre/ Razón Social: IMELDA GARRIDO DE ORTIZ
 Dirección: MANZANA 52 CASA 24 BARRIO JORDAN II ETAPA
 Tel: Código Postal: Código Operativo: 4444000
 Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA

Dice Contenedor:
 Observaciones del cliente:

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200



RN640419097CO

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NR No reclamado
 SD Desconocido
 DE Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: Hora:

Distribuidor:

C.C. Alexander Romo

Fecha de entrega: 21 SEP 2016 11:04:31

Observaciones del cliente:

44445104440808RN640419097CO

4444 51036

PO IBAGUE SUR 4444 510

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección 256 #55-615 Bogotá / www.472.com.co
 El número de cargo 00000 del 20/09/2016 No. de Factura de Empresa 00057 del 09/09/2016
 No. de Factura de Empresa 00057 del 09/09/2016

472

REPORTE GLOBALIZADO

Centro operativo: 4444999 CD.IBAGUE

Fecha: 23/09/2016 08:20:15

Sector distribución: DU510

Usuario: karen.rojas1

N° de cambio de custodia: 0005269478

Distribuidor: MARIO MARTINEZ

Destino: MINISTERIO DE TRANSPORTE

Cedula de ciudadanía: 93135351

Cantidad envíos sin seguimiento: 0

Cantidad envíos cargados: 1

Código cambio de custodia No.



0005269478

Código de barras

Estado

Código de barras

Estado

Código de barras

Estado



RNG40419097CO

DEVUELTO

Devoluciones

Datos quien entrega

Firma: _____ C.C.: _____
 Nombre: **KAREN ROJAS** Cargo: _____
C.C. 1.110.532.497
 Día: _____ Mes: **AUXILIAR OPERATIVA** Año: _____
NIVEL 1

Datos quien recibe

Firma: *Mario Salazar* C.C.: *3820254776*
 Nombre: *Mario Salazar* Cargo: *ACR-Adt.*
 Día: *26* Mes: *09* Año: *16* Hora: *8:45*

23 SEP 2016

RESOLUCIÓN NÚMERO **000042** DE **16 SET. 2016** 2016
(**16 SET. 2016**)

"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", identificada con NIT. 890700189-6".

**EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decreto 087 de 2011, 1079 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", identificada con NIT. 890700189-6, a través de su Representante Legal señor RODRIGO AGUILAR VALLE, según radicado No. MT-20164730025022 de 06-07-2016, solicitó la desvinculación administrativa, acogiéndose a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.4.8.6. del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, del automotor identificado con las siguientes características, de propiedad de la señora IMELDA GARRIDO DE ORTIZ Identificada con cedula de ciudadanía No. 24.465.749.

PLACA	CLASE	CHASIS	MODELO	MARCA
WXJ-464	BUS	DT712518	1977	DODGE

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA." sustenta la solicitud, manifestando que la propietaria del vehículo de placas WXJ-464 señora IMELDA GARRIDO DE ORTIZ Identificada con cedula de ciudadanía No. 24.465.749, incumplió el contrato de vinculación No. 2074 firmado el día 30 de junio de 2005, lo cual conlleva a que se invoque como causales las establecidas en el artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 de 2015 : causal primera "No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa ante el Ministerio de Transporte" y causal segunda "No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente capítulo o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte".

Que mediante Oficio de esta dependencia con radicado MT-20164730008871 del 14-07-2016, con la dirección aportada por la empresa, guía de correo RN608377465CO objeto de devolución (folios 35, 36, y 51); se dio traslado de la solicitud presentada por la empresa VELOTAX LTDA., a la señora IMELDA GARRIDO DE ORTIZ Identificada con cedula de ciudadanía No. 24.465.749.

Que la Dirección Territorial Tolima, en aras de garantizar el debido proceso a la propietaria del vehículo de placa WXJ-464, revisado el Sistema RUNT no encontró registro de dirección, por lo cual se procede a publicar el traslado de desvinculación administrativa conforme con la Ley 1437 de 2011, en página web de la Entidad (folio 52, 53 y 54).

No se presentó descargos por la parte de los interesados.

RESOLUCIÓN NÚMERO **000042** DEL **16 SET. 2016** 2016 HOJA No. 2

"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", identificada con NIT. 890700189-6".

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En desarrollo de las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, fueron expedidos los denominados Decretos 170's del 5 de febrero de 2001, reglamentarios de las diferentes modalidades de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, encontrándose dentro de ellos el 171 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera", Decreto que igualmente fue compilado por el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".

Por expresa disposición reglamentaria en esta modalidad de servicio, la vinculación del equipo al parque automotor de la empresa se realiza a través de la suscripción del contrato entre la empresa de transporte a la cual se vincula y el PROPIETARIO del vehículo y la única excepción contemplada en la norma, se presenta en el evento en que el automotor haya sido adquirido a través de arrendamiento financiero leasing, evento en el cual el contrato de vinculación lo suscribirá el poseedor del vehículo o locatario, previa autorización expresa del representante legal de la sociedad de leasing.

El Decreto 1079 de 2015 en Sección 8, establece las formas de desvinculación del equipo, las causales en que procede; para el caso objeto de análisis se aplica el artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 de 2015 que contempla la desvinculación administrativa por solicitud de la empresa preceptuando que vencido el contrato, cuando no exista acuerdo entre las partes, invocando alguna(s) de las causales allí consignadas, y debe la Dirección Territorial, surtir el procedimiento del artículo 2.2.1.4.8.7, corriendo traslado del escrito de solicitud presentado por la empresa, al propietario del vehículo, por el término de cinco (5) días, para que presente sus descargos y las pruebas que pretende hacer valer. Y en el término de quince (15) días, la Dirección Territorial adoptará la respectiva decisión.

Para resolver el Despacho, analizará las pruebas aportadas en sustento de la solicitud de desvinculación administrativa y atenderá la Circular No. 20094000050993 del 23 de octubre de 2009, con la cual se impartieron directrices sobre la desvinculación administrativa de vehículos, por el Director de Transporte y Tránsito y Jefe de Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte.

El artículo 2 del Código Nacional de Tránsito Terrestre define: "Licencia de Tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público". (Negritas fuera de texto).

"Registro nacional automotor: Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros".

Consultado el sistema RUNT, reporte que obra a folios (27 al 34 del expediente), respecto al propietario del vehículo de placas WXJ-464, registra a la señora IMELDA GARRIDO DE ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 24.465.749.

A folio 7 del expediente reposa copia del contrato de administración No. 2074 del vehículo de placas WXJ-464, firmado el 30 de junio de 2005 entre la empresa VELOTAX LTDA., la

RESOLUCIÓN NÚMERO **000042** DEL **16 SET. 2016** DE 2016 HOJA No. 3

"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", identificada con NIT. 890700189-6".

lo anterior se prorrogará automáticamente por un término igual, si 30 días antes a su vencimiento las partes guardan silencio o expresan su voluntad de renovarlo siempre y cuando el vehículo se encuentre a paz y salvo... (...)"

Conforme al acervo probatorio allegado por la empresa, información obrante (folios 8, 9, 10 y 11), se establece que dicho contrato de administración No. 2074, se encuentra legalmente terminado a la propietaria registrada del vehículo de placas WXJ-464 con la publicación en Diario de amplia circulación Nacional LA REPUBLICA.

El precitado contrato sirvió de fundamento para que la empresa solicitara, en su momento a la Dirección Territorial Tolima, la vinculación del vehículo por ende la expedición de la Tarjeta de Operación respectiva tarjeta de operación No. 237788 del 30-06-2005 vencimiento 30-06-2007(Folio 3).

Bajo lo anterior, específicamente se determina y concluye, del material probatorio aportado obrante (folios 3 al 14), que procede la declaratoria de desvinculación administrativa del vehículo de placas WXJ-464, imputable a la propietaria señora IMELDA GARRIDO DE ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 24.465.749.

Que se encuentra demostrado, que no cuenta el vehículo con tarjeta de operación vigente desde el día 30 de junio de 2007, no hay reporte en el Sistema RUNT de la revisión técnico mecánica y SOAT, que conforme con el plan de rodamiento radicado por la empresa, no se ha podido incluir el automotor para servir rutas autorizadas lo que conlleva a la prosperidad de las dos (2) causales invocadas del artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 de 2015, en su orden la causal primera "No cumplir con el plan de rodamiento registrado por la empresa, ante el Ministerio de Transporte", causal segunda "No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente capítulo o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte".

Que según el Decreto 087 de 2011, el Director Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, es competente para resolver la solicitud de desvinculación administrativa presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.".

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la desvinculación administrativa solicitada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", identificada con NIT. 890700189-6", para el vehículo de placas WXJ464, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", en la Dirección registrada carrera 6 No. 21-34 Barrio El Carmen, teléfono 2612111 de Ibagué-Tolima, y a la señora IMELDA GARRIDO DE ORTIZ Identificada con cedula de ciudadanía No. 24.465.749, a través de Aviso, con copia íntegra del acto administrativo que se publicará en la página electrónica de la Entidad, y en lugar de acceso al público de la Dirección Territorial Tolima, con observancia de lo dispuesto en los artículos 68 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000042 DEL 16 SET. 2016 DE 2016 HOJA No. 4

"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", identificada con NIT. 890700189-6".

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Tolima y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los... 16 SET. 2016

LUIS FERNANDO ROJAS